

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente ARLINGTON LEE PARDO PLAZA por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número calendado 21 de diciembre de 2009, el Decano de la Facultad de Bellas Artes GUILLERMO CARBÓ RONDEROS remitió a la Rectora de esta institución, la lista de docentes seleccionados para la Profesionalización de Artistas, según hoja de vida y desempeño profesional, con el respectivo número de horas y valor a contratar. De igual manera los docentes con pago por bonificación e invitación para el período 2010-1 proyectado por la Facultad de Bellas Artes.

Mediante oficio sin número calendado 03 de mayo de 2010, dirigido a la Rectora de esta universidad, el Decano de la Facultad de Bellas Artes GUILLERMO CARBÓ RONDEROS, presentó solicitud de vinculación con pago por invitación al docente **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 1763-09 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico para la vigencia 2010.

Mediante comunicación calendada 02 de agosto de 2010, el Decano de la Facultad de Bellas Artes GUILLERMO CARBÓ RONDEROS, extendió invitación al docente **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, Docente Formador a desarrollar el módulo: "GESTIÓN Y TEORÍA" en el Seminario de Formación sede Morroa y como asesor en el seminario de Socialización, con una participación total de 40 horas, por un valor total UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00) M/L.

Por medio de escrito fechado 3 de agosto de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Bellas Artes GUILLERMO CARBÓ RONDEROS, el docente **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, acepta participar en la realización de la actividad a la cual fuera invitado, mediante comunicación arriba mencionada.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desempeñada por el docente **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070400, de fecha 30 de Julio de 2010 bajo el concepto "GASTOS DE PERSONAL DOCENTES INVITADOS AL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA (PNMC) REALIZADO POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO", por un valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.520.000,00) M/L.

Mediante escrito adiado 6 de septiembre de 2010 el Decano de la Facultad de Bellas Artes, *GUILLERMO CARBÓ RONDEROS*, certificó el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por el docente **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, en el área de Gestión, dentro del Seminario de Formación sede Morroa y como Asesor en el Seminario de Socialización en el período comprendido entre el 10 y el 12 de agosto de 2010.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, identificado con C.C. No. 7.378.220, la suma de *UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00) M/L*, por sus servicios prestados como docente en el área de Gestión, en el Seminario de Formación sede Morroa del Ministerio de Cultura y como Asesor en el Seminario de Socialización, con una intensidad de 40 horas, en el período comprendido entre el 10 y el 12 de agosto de 2010, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1763-09 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico para la vigencia 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al docente **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA** en la Facultad de Bellas Artes.

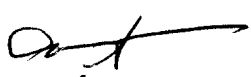
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

15 DIC. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

